



Referencia:	2024/00027874K
Procedimiento:	Entidades locales de la provincia y otros organismos de la provincia
Interesado:	
Representante:	
Reto demográfico y Fondos europeos (MLRENUNCIO2)	

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REALIZACION DE UN INVENTARIO DE VIVIENDAS DISPONIBLE EN CORTO PLAZO PARA HACER FRENTE AL RETO DE DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE BURGOS Y DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de ***“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local y la realización de diversas actuaciones tendentes a favorecer el proceso de puesta a disposición del uso de las viviendas a los nuevos pobladores”***

Las características del servicio a prestar se detallan en la Memoria Técnica o Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 17 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, en adelante, L.C.S.P.).

CLÁUSULA SEGUNDA. Necesidad a satisfacer e insuficiencia de medios

La Diputación Provincial de Burgos, como Administración Pública de cooperación y asistencia a los municipios, tiene que asistir y ayudar a los ayuntamientos en el proceso de repoblación (es por ello que es uno de los ejes del PEBUR 2025), y la falta de vivienda adecuada para este proceso es una circunstancia que se ha puesto de relieve el Procurador del Común en la actuación de oficio nº 102/2023 (tendente a propiciar la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal y de los problemas de movilidad intracomarcal de la población en algunas áreas territoriales).

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de ***“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local y la realización de diversas actuaciones tendentes a favorecer el proceso de puesta a disposición del uso de las viviendas a los nuevos pobladores”***

La Diputación de Burgos, carece de experiencia y de medios propios para prestar este servicio, resultando necesaria la contratación para la prestación del mismo por las circunstancias a continuación se detallan

- Esta Entidad no dispone en su plantilla de personal en plazas específicas para la prestación de estas funciones
- El volumen de trabajo de estos servicios supone que no se pueda acometer por el personal existente, ni con competencias para las que no se dispone de formación, especialidad, ni experiencia para su ejecución, dado que se requiere un conocimiento especializado en materia inmobiliaria y en el ámbito



rural.

Diputación de Burgos

CLÁUSULA TERCERA. División en lotes

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente y en aplicación del art. 116.4 g), siendo este el caso.

La división en lotes del presente contrato en función de los elementos que integran el servicio dificultaría la correcta ejecución del mismo pues se pretende obtener un **resultado homogéneo en el análisis de los datos** y con ello se perjudicaría al objetivo directo de obtención de la mejor relación calidad/precio de los servicios a prestar a esta Administración.

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones

CLÁUSULA CUARTA. Codificación del contrato

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se proponen los siguientes códigos:

Clasificación CPV

72313000 Recogida de datos

CLÁUSULA QUINTA. Importe del contrato y plazo de ejecución

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato para la ***“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales (ámbitos de actuación de los grupos de acción local) y la realización de diversas actuaciones tendentes a favorecer el proceso de puesta a disposición del uso de las viviendas a los nuevos pobladores”***, asciende a 18.100,00 euros que se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria. 93/9200/22799/16.6 (RC nº 31133 de 4/04/2024) y tiene un **plazo de ejecución de 3 meses**.

Presupuesto Base de Licitación

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo de servicios especificados pueden estimarse los siguientes valores:



Diputación de Burgos

Presupuesto Neto Licitación	14.958,68 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	3.141,32 €
Presupuesto Base de Licitación	18.100,00 €

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Estando incluido en el precio los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación

ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS			
COSTES ENDÓGENOS			12.116,53€
Costes Directos		Importes:	11.874,20€
Mano de Obra	70%	8.311,94 €	
Materiales	5%	593,71 €	
Maquinaria	25%	2.968,55 €	
Costes Indirectos	2%	469,60 €	242,33€
COSTES EXÓGENOS			5.983,47€
Gastos Generales Estructura		Importes:	2.842,15€
Gastos Generales	13%	1.944,63€	
Beneficio Industrial.	6%	897,52,€	
Impuesto Valor Añadido		Importes:	
IVA	21%	3.141.32€	3.141.32€
TOTAL COSTES			18.100,00€

CLÁUSULA SEXTA. Procedimiento

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato para la *“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales (ámbitos de actuación de los grupos de acción local) se tramitará por procedimiento de **contrato menor** dado que su valor estimado es **14.958,68 €** y por tanto, se encuentra dentro de los límites del Contrato Menor de Servicios según art. 118 de la LCSP. No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar **tres ofertas de proveedores de servicios** que cuenten con los requisitos de habilitación profesional y la solvencia mínima para participar en la licitación del contrato*



CLÁUSULA SEPTIMA. Capacidad y Solvencia

Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento deberán estar inscritos en la **Central de Contratación**.

Solvencia técnica Las empresas licitadoras conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la técnica o profesional que se indica a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (servicios de asesoramiento y realización de actuaciones inmobiliarias en el ámbito rural) que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para poder resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá acreditar haber realizado al menos dos trabajos de igual/similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato. Acreditación que se realizará a través de declaración responsable, según anexo 1, reservándose el órgano de contratación la facultad de exigir en cualquier momento la presentación de los documentos que constaten la veracidad de lo declarado.

Obligación de adscripción de medios: No se exige.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación y contenido de las proposiciones

12.1. Licitación electrónica

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Burgos, por lo que será requisito de carácter preceptivo la designación de una **dirección de correo electrónico habilitada** para la práctica de las mismas.

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> accediendo a "**Publicaciones**", donde se una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "**Personarse como licitador**".

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.



La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. En todo caso, la fecha y hora de la firma digital deberán ser anteriores a la fecha y hora del fin del plazo de presentación de ofertas. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 258 600 extensiones 1278 y 1279 en horario de atención al público de 9,00 horas a 14,00 horas.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma”, actualizada en su última versión, descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos.

12.2. Presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del **décimo día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de la Central de Contratación.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de:

<https://central.burgos.es/>

12.4. Contenido de las proposiciones

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

Al acceder a la licitación en la plataforma, en el momento de presentar la oferta, el licitador deberá incluir: en el apartado “otra documentación” el archivo en formato PDF, de tamaño máximo 5 Mb en un archivo único, la **declaración responsable** según el modelo del **Anexo I**, junto con la **proposición económica** según el modelo que se facilita en el **Anexo II**. **y el resto de documentación con la que se pretenda acreditar la experiencia de la empresa a efectos de valoración en los criterios de adjudicación**

Debiendo estar debidamente firmados los Anexos I y II por quien tenga poder suficiente para ello.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta por él suscrita.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de valoración para la adjudicación

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de obras para la **“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales (ámbitos de actuación de los grupos de acción local) y la realización de diversas actuaciones tendentes a favorecer el proceso de puesta a disposición del uso de las viviendas a los nuevos pobladores”** se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145.2.LCSP), sin que por ello deje de ser el **criterio preponderante** en la adjudicación de este contrato la obtención de unos resultados de alta calidad ya que de lo que se trata es de la realización de un trabajo tendente a dinamizar la puesta a disposición de viviendas para los nuevos pobladores.

Criterio nº 1: Propuesta económica



Diputación de Burgos

Ponderación relativa de 60 puntos sobre 100.

Se establece que la puntuación para cada oferta resulte de evaluar el siguiente polinomio que valora el precio que expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del RGLCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

Criterio nº 2: Experiencia de la empresa en la realización de proyectos/ trabajos relacionados con el sector inmobiliario local rural, la vivienda y actuaciones de revitalización rural enfocadas en la vivienda y tendentes a la dinamización demográfica

Ponderación relativa a 30 puntos sobre 100.

Se valorará la experiencia acreditada en situaciones de trabajo similares del personal que vaya a realizar el servicio de conformidad a la siguiente tabla.

Número de trabajos realizados	Puntos
2	5
3	15
4 o más	20

La acreditación se realizará mediante la exhibición de certificados o documentos expedidos por organismos públicos o privados que permitan su verificación o informes oficiales que acrediten el trabajo realizado. **En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.**

No se valorarán las actuaciones inferiores a dos, por ser requisito preceptivo para acreditar la solvencia técnica del licitador el haber ejecutado al menos dos prestaciones de servicio de inventario, previas a la licitación de este contrato.

Criterio nº 3 Experiencia de la empresa en el sector inmobiliario rural valorándose la pertenencia asociaciones, instituciones o grupos de reconocido prestigio en estas materias.

Ponderación relativa a 10 puntos sobre 100.



Diputación de Burgos

Se valorará la experiencia acreditada del personal que vaya a realizar el servicio en el sector inmobiliario rural y actuaciones de dinamización demográfica de conformidad a la siguiente tabla.

Experiencia en el sector inmobiliario rural con acreditación de calidad	Puntos
Ninguna	0
Experiencia acreditada	10

La acreditación se realizará mediante la exhibición de certificados o documentos expedidos por organismos públicos o privados que permitan su verificación. **En caso de no aportarse tal documentación junto con su oferta, no será valorado este criterio de adjudicación.**

CLÁUSULA DECIMA. Subcontratación

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, pero dadas las especiales características del servicio a contratar sólo se pueden subcontratar las labores de márketing y comunicación y técnicas ligadas a la implementación de la herramienta informática, no cabe la subcontratación de las tareas críticas objeto de la prestación, considerando como tales las labores de obtención de datos en el terreno, la coordinación de los trabajos y las labores de dinamización demográfica.

En todo caso, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dª _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios para **“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local”** licitado por la Diputación Provincial de Burgos,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del contrato de servicios para **“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local”** licitado por la Diputación Provincial de Burgos y que ha tal fin ha tenido acceso y conocimiento de los Pliegos del contrato

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos en el pliego en la cláusula novena.
- Que la empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Que el contratista tiene **experiencia previa** en la actividad objeto del contrato y que ha realizado **al menos dos trabajos de idénticas o similares características** a la prestación licitada.



Diputación de Burgos

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de ____ de 2024.

Firma del declarante



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato de servicios para la **“Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local”**

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del **del contrato de servicios para “Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local”** licitado por la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente **OFERTA:**

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

Jefe de Servicio de SAJUMA
MONICA MEDIAVILLA PASCUAL
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 27/08/2024



Referencia:	2024/00027874K
Procedimiento:	Entidades locales de la provincia y otros organismos de la provincia
Interesado:	
Representante:	
Reto demográfico y Fondos europeos (MLRENUNCIO2)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACION DE UN INVENTARIO DE VIVIENDAS DISPONIBLE EN CORTO PLAZO PARA HACER FRENTE AL RETO DE DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE BURGOS Y DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Diputación Provincial de Burgos, como Administración Pública de cooperación y asistencia a los municipios, tiene que asistir y ayudar a los ayuntamientos en el proceso de repoblación (es por ello que es uno de los ejes del PEBUR 2025), y la falta de vivienda adecuada para este proceso es una circunstancia que se ha puesto de relieve en los trabajos antecedentes de esta Memoria y que informó el Procurador del Común en la actuación de oficio nº 102/2023 (tendente a propiciar la rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal y de los problemas de movilidad intracomarcal de la población en algunas áreas territoriales).

Este contrato tiene por objeto la contratación del servicio de “Realización de un inventario de vivienda disponible en el corto plazo, tanto pública como privada, visible en páginas de inmobiliarias y oculta (tanto vivienda en alquiler, como en venta) de la provincia de Burgos en los municipios de menos de 20.000 habitantes y agrupado por comarcas naturales o zonas de actuación de los grupos de acción local y la realización de diversas actuaciones tendentes a favorecer el proceso de puesta a disposición del uso de las viviendas a los nuevos pobladores”

En un futuro se pretende que dicha información se plasme en una herramienta digital (GID) que permita a través de una aplicación de consulta de datos y geolocalización, la consulta ágil y dinámica de todos aquellos interesados en acceder a vivienda en la provincia de Burgos por ello la obtención de datos y su tratamiento se coordinará con la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación.

2.- ALCANCE Y CONTENIDO DE EJECUCIÓN

El servicio que se contratará comprende la realización de las siguientes actuaciones:

La realización del citado inventario comprende las siguientes actuaciones:

- **Detección de la vivienda,**
 - Pública, previa consulta a la base de datos del inventario de bienes de la Diputación Provincial, su cotejo con los funcionarios/alcaldes de los correspondientes de los Ayuntamientos de la provincia, o, en su caso, y a través de la consulta a Catastro.
 - Privada, que incluya
 - consulta a los portales inmobiliarios,
 - preselección de la vivienda que pueda tener encaje en la posible demanda, en base a precio y condiciones de habitabilidad,
 - verificación de los datos publicitados
 - filtro de la vivienda en régimen de alquiler y de compra u opción a compra



Diputación de Burgos

- **Envío de formularios** tipo, a través de links digitales, a los titulares de las viviendas preseleccionadas, obtención del consentimiento para la recogida de datos y obtención y clasificación de los siguientes datos que se podrán articular a través de convenios con colegios profesionales. Datos que, al menos, incluya las siguientes categorías
 - municipio
 - geolocalización
 - referencia catastral
 - tipo
 - metros cuadrados
 - características de la vivienda
 - estado de conservación
 - actuaciones necesarias a realizar para adecuarla a condiciones de habitabilidad
 - régimen de disponibilidad
 - fotos de la vivienda
 - precio

Se estima, de los datos obtenidos en otras áreas, que, al menos, deberán figura 2000 viviendas aproximadamente, de la provincia de Burgos, agrupadas por comarcas naturales o grupos de acción local

- **Asistencia** a los titulares en la formalización de los formularios y otras dudas, con la ayuda de agentes repobladores o agentes de desarrollo rural. Coordinando, dirigiendo toda la actuación de recogida de datos en el terreno y las labores de investigación.
- **Realización de un máximo de nueve Jornadas informativas** in situ en aquellos municipios con más demanda de vivienda o cabeceras de comarca para dar a conocer la iniciativa a través de herramientas que incluyan formularios tipo y facilitar el trabajo de recogida de datos.
- **Actuaciones de dinamización digital** a través de campañas promocionales que pongan de manifiesto el programa y refuercen la confianza de titulares de propiedad y demandantes de vivienda.
- **Acciones de Marketing digital** (landing page y RRSS), en medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y TV), cartelería soporte eventos..etc
- **Volcado de datos** en :
 - Un entregable que comprenda un resumen ejecutivo en **archivo pdf** de los datos obtenidos de las viviendas que incluya por zonas geográficas o tipología de municipio, parque inmobiliario, número de viviendas disponibles, localización, habitantes de la localidad, tipología y estado de conservación,
 - Un **Excel maestro** que recoja en columnas los datos relativos a las viviendas que incluya, al menos
 - municipio
 - geolocalización
 - referencia catastral
 - tipo
 - metros cuadrados
 - características de la vivienda
 - estado de conservación
 - actuaciones necesarias a realizar para adecuarla a condiciones de habitabilidad
 - régimen de disponibilidad
 - fotos de la vivienda
 - precio
 - acceso a los links en caso de que estén anunciados en portales inmobiliarios



Diputación de Burgos

- **Informe resumen descriptivo** en formato pdf que recoja al menos: problemática de la vivienda, retos del mercado, preocupaciones del sector inmobiliario, análisis de datos a través de gráficos y comparativa de resultados por municipios.
- **Informe estratégico derivado de los datos obtenidos con análisis de viabilidad de las propuestas.**

Jefe de Servicio de SAJUMA
MONICA MEDIAVILLA PASCUAL
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 23/08/2024